CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de Directora Regional DR Quindío, certifico que, se consultó en el registro de inhabilidades, a Arcesio Ocampo Mejia, Identificado(a) con C.C. No. 10.227.302, quien SI ☐ No **X** encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de Armenia a los 15 días del mes de Marzo de 2024.



LUZ ELENA FORERO SIERRA
DIRECTORA REGIONAL QUINDÍO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:27 horas del 31/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10227302,** Apellidos y Nombres **OCAMPO MEJIA ARCESIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN**, con NIT **890001326-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta